



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de informar que, el día 22 de noviembre, el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de retiro de la presente demanda.

Calarcá, Quindío; 15 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00350-00**
Interlocutorio: 016

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JOSE OMAIRO SUÁREZ MUÑOZ
DEMANDADO	: LUIS ANTONIO ANGULO ROMERO
AUTO	: ACEPTA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado del ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, retiro de la demanda que, para proceso EJECUTIVO formula JOSE OMAIRO SUÁREZ MUÑOZ, en contra de LUIS ANTONIO ANGULO ROMERO, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003
DEL 16 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3b73c60d294cdf907966162f2295b0798e06620b660331c2f6274bbad59723**

Documento generado en 15/01/2024 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>